



27

**MISIÓN:** Administrar los recursos naturales renovables y el ambiente, con criterios de sostenibilidad, equidad y participación ciudadana, a través de un compromiso ético y responsable de su recurso humano.

## ACUERDO No. 142

**“Por el cual se crea un rubro y se adiciona el presupuesto de Ingresos y Gastos de Inversión de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS -, financiados con recursos propios RAPE, de la vigencia fiscal 2010 y se reconoce y ordena el pago de unas obligaciones del Presupuesto para la vigencia 2010 de Pagos Exigibles – Vigencias Expiradas”**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 99 DE DICIEMBRE DE 1.993,**

### CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 38 del Decreto 568 de Marzo 21 de 1996, establece que “Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia, fenecerán”.
2. Que en cumplimiento del Convenio Interadministrativo de Apoyo Financiero No. 00110 (radicado M.A.V.D.T) y 005-00530-07 (radicado CAS) de Junio 27 de 1997 suscrito entre el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Corporación Autónoma Regional de Santander, el Departamento de Santander, el Municipio de San Gil; la Corporación suscribió el Contrato de Obra 003-00156-08 con la firma Consorcio Ambiental San Gil, cuyo objeto es la ejecución del proyecto descontaminación del Río Fonce, Construcción de los Interceptores en el Municipio de San Gil, por valor de **CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$5.885.846.097,40)**, y que en su oportunidad contó con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 08-00145, y 08-00146, y Registro Presupuestal No. 08-00271, sin embargo al cierre de la misma vigencia no se ejecutó en su totalidad el contrato, constituyéndose en la Reserva de Apropriación a 31 de Diciembre de 2.008 la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$4.596.669.227,40)**.
3. Que en el transcurso de la vigencia fiscal 2.009 el contrato de obra No. 003-00156-08 fue sujeto a adicionales en plazo, hasta el 31 de Diciembre de 2.010 quedando un saldo por ejecutar a Diciembre 31 de 2.009 de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS SIETE PESOS (\$1.347.130.707,00)**. En consecuencia del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto 568 de 1996, las obligaciones y compromisos fenecieron, lo cual no exime a la Corporación de efectuar el trámite de reconocimiento de las obligaciones y compromisos (deudas), con el fin de cumplir con el pago de la obligación y compromiso adquirido, toda vez que en su oportunidad se constituyó la reserva de apropiación y feneció a Diciembre 31 de 2.009, convirtiéndose en **Pasivos Exigibles o Vigencias Expiradas**, y porque el servicio pactado en el contrato se viene cumpliendo normalmente en la vigencia 2.010, lo cual no tiene ninguna implicación patrimonial para el ordenador del gasto, ya que como en efecto se demuestra los citados bienes o servicios no se han cancelado a la fecha.
4. Que con el fin de cumplir con la obligación adquirida por la Corporación Autónoma Regional de Santander, para el pago de las obligaciones y compromisos surgidos del Contrato de Obra No. 003-00156-08 suscrito en la vigencia 2008, que asciende a la suma de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS SIETE PESOS (\$1.347.130.707,00)**, se requiere de la utilización del procedimiento denominado Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas.
5. Que se hace necesario el reconocimiento y pago de las obligaciones contraídas por la Corporación dentro del Contrato de obra No. 003-00156-08, que se viene ejecutando en la vigencia 2.010 y que asciende a la suma de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS SIETE PESOS (\$1.347.130.707,00)**.
6. Que dentro del Presupuesto de Gastos, no existe el rubro Pago Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas, por lo cual se hace necesario crear el rubro correspondiente a recursos disponibles y libres de afectación, situación esta que se hace necesaria en aras de evitar una demanda ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, derivadas de las obligaciones contraídas en el Contrato de Obra número 003-00156-08.

**Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS**

Cra. 10 No. 13 - 78 Teléfonos: 7236889 - 7247810 - San Gil, Santander

www.cas.gov.co • e-mail: direccion@cas.gov.co





**MISIÓN:** Administrar los recursos naturales renovables y el ambiente, con criterios de sostenibilidad, equidad y participación ciudadana, a través de un compromiso ético y responsable de su recurso humano.

En virtud de las consideraciones anteriores.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la creación del rubro presupuestal Pago Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas, de conformidad con las razones expuestas en el presente Acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos de Inversión financiados con recursos propios RAPE, de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, de la vigencia fiscal 2010, la suma de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS SIETE PESOS (\$1.347.130.707.00)**, así:

**I. INGRESOS**

<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	
Recursos del Balance	<b>1.347.130.707.00</b>
<b>TOTAL INGRESOS A ADICIONAR</b>	<b>1.347.130.707.00</b>

**II. GASTOS**

CTA PRO G	SU BC SU BP	OB JG PR OY	OR D SP RY	R E C	INVERSION	VALOR
2089 9					PREVENCION Y CONTROL DE LA DEGRADACION AMBIENTAL	
2089 9	1				ELABORACION DE UNA POLITICA NACIONAL DE SALUD AMBIENTAL	
2089 9	1	2			GESTION DE APOYO Y CONTROL AL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS LIQUIDOS	<b>1.347.130.707,00</b>
2089 9	1	2	2.1. 7		Apoyo Financiero con Recursos de la Nación, El Municipio, El Departamento y la Corporación para la Ejecución del Proyecto Descontaminación del Río Fonce.	
2089 9	1	2	2.1. 7.1		Pago Pasivos Exigibles. Vigencias Expiradas	<b>1.347.130.707,00</b>
<b>TOTAL</b>						<b>1.347.130.707.00</b>

**ARTICULO TERCERO:** Forma parte integral del presente Acuerdo, la certificación expedida por la Tesorera de la Corporación, sobre saldo en bancos a Diciembre 31 de 2.009.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bucaramanga, a los Doce (12) días del mes de Abril de Dos mil Diez (2010)

**DARIO ECHEVERRY SERRANO**  
Presidente del Consejo Directivo  
Delegado del Señor Gobernador de Santander

**OSCAR RENE DURAN ACEVEDO**  
Secretario

